REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 189 /2023***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N° 53/2022, 55/2022, 56/2022, 57/2022, 59/2022, y 60/2022 SUSCRITOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023, ID Nº 405439 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------***



*Asunción, 15 de marzo de 2023*

***VISTO:*** *La solicitud de la Dirección de Logística Administrativa, dependencia Administradora de Contrato, de ampliar el monto de los contratos nros. 53/2022, 55/2022, 56/2022, 57/2022, 59/2022, y 60/2022, suscritos como derivación del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 1/2022 para la "Contratación de Servicios de Impresión en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023, ID Nº 405439, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

***CONSIDERANDO:*** *Que por Resolución DGAF/TSJE Nº 223/2022 de fecha 4 de agosto de 2022, se adjudicó a varias empresas y se declara desierto los ítems N° 28 y 30, dentro del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 7/2022 para la "Contratación de Servicios de Impresión en el Marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023, ID Nº 405439. ----------*

*Que en fecha 23 de agosto de 2022, se procedió a la formalización del Contrato Nº 53/2022, con la empresa SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo; Contrato Nº 55/2022, con la empresa JUST IN TIME S.A.; Contrato Nº 56/2022, con la empresa TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L.; Contrato Nº 57/2022, con la empresa LA REPÚBLICA S.R.L.; Contrato N° 60/2022, con la empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.; y en fecha 24 de agosto de 2022, se procedió a la formalización del Contrato N° 59/2022, con la empresa FRIGON S.A. ----------*

*Que por Memorando DLA, de fecha 02 de febrero de 2023, la Dirección de Logística Administrativa, dependencia Administradora de Contrato, solicitó la ampliación de monto de los contratos mencionados precedentemente, hasta el límite legal establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; dada la proximidad de*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

**JUSTICIA ELECTORAL**
*****

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 189 /2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N° 53/2022, 55/2022, 56/2022, 57/2022, 59/2022, y 60/2022 SUSCRITOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023, ID Nº 405439 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------**



*las Elecciones Nacionales y Departamentales y a fin de seguir contando con los servicios contratados para prever contingencias de las oficinas distritales y de los locales de votación. ----------*

*Que en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); los proveedores han suscrito sus respectivas notas de conformidad a la ampliación pretendida, manifestando que mantendrán invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su Plan de Entrega y demás condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, estipuladas en cada Contrato. ----------*

*Que la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral solicitó a la Dirección de Presupuesto, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto de los respectivos contratos. ----------*

*Que, la Dirección de Presupuesto remitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP). ----------*

*Que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación de monto de los contratos mencionados, conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; en concordancia con lo estipulado en el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, para la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la suscripción de las Adendas pertinentes. ----------*

*Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas,*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

**JUSTICIA ELECTORAL**
*****

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 189 /2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N° 53/2022, 55/2022, 56/2022, 57/2022, 59/2022, y 60/2022 SUSCRITOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023, ID Nº 405439 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------**



*acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."----------*

*Que el mismo continúa diciendo "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------*

*Que el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en Art. 96° "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" señala: "...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). --------*

*Que la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el*

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

**JUSTICIA ELECTORAL**
*****

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 189 /2023**

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N° 53/2022, 55/2022, 56/2022, 57/2022, 59/2022, y 60/2022 SUSCRITOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023, ID Nº 405439 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".** ----------



*cumplimiento de la Ley Electoral...". En ese mismo sentido, la Ley N° 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.* ----------

*Que por Resolución TSJE Nº 225/2022 de fecha 11 de noviembre de 2022, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.* ----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;* ----------

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

***Art. 1°*** ***APROBAR** la ampliación de monto de los Contratos N° 53/2022, 55/2022, 56/2022, 57/2022, 59/2022, y 60/2022 suscritos dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 1/2022 para la "Contratación de Servicios de Impresión en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023, ID Nº 405439, acorde a lo solicitado por la dependencia Administradora de Contrato; las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, de conformidad al siguiente detalle:* ----------

a) *Contrato N° 53/2022, suscrito con la empresa SERVIPRESS de Eduardo Eulogio Verón Cardozo, por la suma adicional de Gs. 479.240.000.- (Guaraníes Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Doscientos Cuarenta Mil), incluido todos los impuestos;* ----------

b) *Contrato N° 55/2022, suscrito con la empresa JUST IN TIME S.A., por la suma adicional de Gs. 37.000.000.- (Guaraníes Treinta y Siete Millones), incluido todos los impuestos;* --

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

César Rossel

Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

*Custodio de la Voluntad Popular*

***JUSTICIA ELECTORAL***

*****

***RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 189 /2023***

***POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS N° 53/2022, 55/2022, 56/2022, 57/2022, 59/2022, y 60/2022 SUSCRITOS DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 1/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES - PLURIANUAL 2022/2023, ID Nº 405439 Y SE AUTORIZA LA FORMALIZACIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------***



*c) Contrato N° 56/2022, suscrito con la empresa TALLERES GRÁFICOS EMASA S.R.L., por la suma adicional de Gs. 164.150.200.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Doscientos), incluido todos los impuestos; ----------*

*d) Contrato N° 57/2022, suscrito con la empresa LA REPÚBLICA S.R.L., por la suma adicional de Gs. 167.108.000.- (Guaraníes Ciento Sesenta y Siete Millones Ciento Ocho Mil), incluido todos los impuestos; ----------*

*e) Contrato N° 59/2022, suscrito con la empresa FRIGON S.A., por la suma adicional de Gs. 307.810.000.- (Guaraníes Trescientos Siete Millones Ochocientos Diez Mil), incluido todos los impuestos; ----------*

*f) Contrato N° 60/2022, suscrito con la empresa ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., por la suma adicional de Gs. Gs. 212.300.000.- (Guaraníes Doscientos Doce Millones Trescientos Mil), incluido todos los impuestos. ----------*

***Art. 2°*** ***AUTORIZAR*** *la suscripción de las adendas a los Contratos, disponiendo la ampliación de montos conforme al detalle señalado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

***Art. 3°*** ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

***Art. 4°*** ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Rubro 260 – "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad a lo indicado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

***Art. 5°*** ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

***ANTE MÍ:***

Rossel — Jaime José Bestard — Jorge E. Bogarín González

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL — SECRETARÍA GENERAL

Abg. José C. Domínguez Ayala